



Resolución Ministerial No. 0513-2013-ED

Lima, 18 OCT. 2013

Vistos, el Expediente N° 0158204-2013, el Oficio N° 1208-MINEDU/VMGI-OET, y el Informe N° 1368-2013-MINEDU/SG-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, que establece disposiciones para la defensa judicial de funcionarios y servidores de entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo en procesos que se inicien en su contra, las entidades del Poder Ejecutivo podrán contratar servicios especializados en asesoría legal, en el caso que sus funcionarios o servidores sean demandados administrativa, civil o penalmente por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones;

Que, el artículo 2 de la referida norma señala que para acceder a la defensa judicial el funcionario deberá presentar una solicitud a la entidad, institución u organismo respectivo, quien a su vez, solicitará informe a su Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces sobre su procedencia; disponiendo además, que la entidad correspondiente resolverá en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados desde la presentación de todos los requisitos establecidos;

Que, mediante el Oficio N° 1208-MINEDU/VMGI-OET, la señora Esperanza Gladys Vigo Gutiérrez, Jefa de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia del Ministerio de Educación, solicita la contratación de servicios especializados en asesoría legal para su defensa respecto de las dos denuncias penales que han sido entabladas en su contra, por acciones realizadas en el cumplimiento de sus funciones, ante la 48° Fiscalía Provincial Penal de Lima y la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Sur;

Que, con Informe N° 1368-2013-MINEDU/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable sobre la procedencia de la solicitud presentada por la referida funcionaria;

Que, según obra en el expediente del visto, la funcionaria Esperanza Gladys Vigo Gutiérrez presentó un Compromiso de Pago, de fecha 03 de octubre de 2013, en virtud del cual asume el compromiso de reembolsar al Ministerio de Educación el monto por concepto de honorarios profesionales en la defensa judicial a su favor, en caso se demuestre su responsabilidad administrativa, civil o penal; conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 018-2002-PCM;

Que, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el referido Decreto Supremo, se ha visto por conveniente atender la solicitud presentada por la señora Esperanza Gladys Vigo Gutiérrez, Jefa de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia del Ministerio de Educación;



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, que establece disposiciones para la defensa judicial de funcionarios y servidores de entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo en procesos que se inicien en su contra; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la contratación de servicios especializados en asesoría legal para la defensa de la señora ESPERANZA GLADYS VIGO GUTIERREZ, Jefa de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia del Ministerio de Educación, respecto de las dos denuncias penales que han sido entabladas en su contra, por acciones realizadas en el cumplimiento de sus funciones:

- Denuncia interpuesta por la señora Felicita Castillo Torres y otros contra Esperanza Gladys Vigo Gutiérrez, por presunto Delito Contra la Administración de Justicia – Omisión de Denuncia y Encubrimiento Personal, ante la 48° Fiscalía Provincial Penal de Lima.
- Denuncia interpuesta por el señor Miguel Rolando López Aquino y otros contra Esperanza Gladys Vigo Gutiérrez, como presunto cómplice primario del Delito Contra la Administración Pública, en la modalidad de Abuso de Autoridad, ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Sur

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación realice las acciones correspondientes, para la contratación señalada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Ministerial, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.



PS
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

